



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 049-2007-MEM-DGM/PDM



Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.
Asunto : Plan de Minado de la concesión minera no metálica "San Pedro", presentada por S.M.R.L. San Pedro de Huancayo.
Referencia : Expediente N° 1618965
Recurso N° 1657745 de fecha 20-12-2006.

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

S.M.R.L. San Pedro de Huancayo, titular de la concesión minera no metálica "San Pedro, con recurso N° 1618965 de fecha 12 de julio del 2006, presentó una solicitud para evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en su concesión minera, ubicada en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín.

La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, dentro del procedimiento seguido en la evaluación del presente expediente, notificó por última vez las observaciones del Informe N° 1127-2006-MEM-DGM/PDM de fecha 05 de diciembre del 2006, mediante el Auto Directoral N° 684-2006-MEM-DGM/PDM de la misma fecha.

S.M.R.L. San Pedro de Huancayo, con el recurso N° 1657745 de fecha 20 de diciembre del 2006 subsanó las observaciones del Informe N° 1127-2006-MEM-DGM/PDM de fecha 05 de diciembre del 2006, en forma satisfactoria.

Dentro del trámite de procedimiento de evaluación y aprobación de plan de minado, la recurrente ha cumplido con la presentación de los siguientes documentos:

- 1. Plano Topográfico General a una escala de 1/750 (coordenadas UTM) en el cual están graficados: los límites de la concesión minera "San Pedro", las labores subterráneas de acceso, así como las labores de explotación subterránea a desarrollarse (Tajeos).
2. Plano de distancias de la concesión minera "San Pedro" a poblados, a una escala de 1/100,000.
3. Plan de Minado en el cual indican que el método de explotación que se aplicará en la concesión minera no metálica, será el método de explotación corte y relleno ascendente convencional; en cuyo plan se adjuntó el respectivo diseño de labores que comprende el análisis de estabilidad de excavaciones subterráneas (análisis de riesgo sísmico y análisis de estabilidad) y parámetros de diseño, a todo esto acompaña un estudio de estabilidad de labores; asimismo adjuntó el diseño de minado y su respectiva descripción del ciclo de minado (Perforación, voladura, acarreo del material disparado, clasificación), garantizando con todo esto la estabilidad física de las labores mineras de acuerdo con el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM.

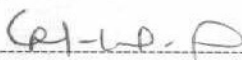
El tipo de mineral económico de la concesión minera no metálica "San Pedro" es la baritina, cuya reserva estimada es de 50,000 T.M. y la producción estimada 15 TM/día. La cuadratura de la concesión minera "San Pedro" donde se limitará la explotación subterránea tiene las siguientes coordenadas UTM:

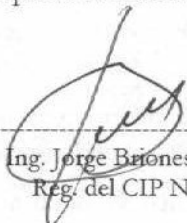
Table with 3 columns: VÉRTICE, NORTE, ESTE. Rows include V1, V2, V3, V3 with corresponding coordinates.

4. Estudio de estabilidad del depósito de desmonte denominado Botadero B-1 y su respectivo plano general.
5. Copia de la Resolución Directoral N° 474-2005-MEM/DGAAM de fecha 07 de noviembre del 2005, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Minero No Metálico "San Pedro" de S.M.R.L. San Pedro de Huancayo.
6. Copia de convenio suscrito entre la Comunidad Campesina de Palca y la Empresa Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada San Pedro de Huancayo, autenticada las firmas de las partes, el 20 de Octubre del 2006, por el señor Moisés Salcedo Límaco, Juez de Paz (e) del distrito de Palca.
7. Copia del Informe Técnico N° 001-2006-AG-PETT-OPER-JUNÍN/SF/RGAC de fecha 18 de abril del 2006, en el cual indica que el área del derecho minero se encuentra fuera del área de trabajo de Yanama Alto (adjunta plano).

En consecuencia, estando conforme la información y los documentos requeridos para la aprobación del plan de minado, sugerimos a usted Señor Director, se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica "San Pedro" de S.M.R.L. San Pedro de Huancayo, para la explotación subterránea de mineral no metálico - Baritina, estableciéndose que dicha explotación deberá efectuarse dentro de los límites de su derecho minero, los parámetros establecidos en su planeamiento de minado y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Lima, 29 ENE. 2007

  
Ing. Gelber Uscuchagua C.  
Reg. del CIP N° 21686

  
Ing. Jorge Briones Gutiérrez  
Reg. del CIP N° 27489

Lima, 29 ENE. 2007

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento.

  
**ABAD BEDRIÑANA RÍOS**  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

S.M.R.L. San Pedro de Huancayo.  
Av. Adolfo Vienrich N° 620.  
Tarma.-



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

5 203131  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DPM DGM  
33  
FOLIO: \_\_\_\_\_  
Números  
Letras

# Resolución Directoral Nº 043-2007-MEM/DGM

Lima, 16 FEB. 2007

**VISTO** el Informe N° 049-2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1618965 de evaluación y aprobación de plan de minado para la explotación subterránea de mineral no metálico - Baritina, dentro de la concesión minera no metálica "San Pedro", ubicada en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, S.M.R.L. San Pedro de Huancayo, ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado para la explotación de mineral no metálico - Baritina, dentro de la concesión minera no metálica "San Pedro";

Que, el expediente presentado por S.M.R.L. San Pedro de Huancayo, contiene la información y documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de explotación subterránea de mineral no metálico;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

## SE RESUELVE :

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado para la explotación subterránea de mineral no metálico - Baritina, dentro de la concesión minera no metálica "San Pedro", ubicada en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín; estableciéndose que dicha explotación deberá efectuarse dentro de los límites de su derecho minero, los parámetros establecidos en su planeamiento de minado y el estudio de impacto ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ  
Director General de Minería